administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

BDNS (Identif.): 434348.

Extracto de la resolución de la Presidencia de la Diputación de Ciudad Real, de fecha 10/01/19 por la que se aprueba la Convocatoria de Subvenciones a Ayuntamientos (UU.PP.) para el programa Caminamos por Nuestros Senderos y Nuestros Pueblos 2019.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones en el enlace abajo indicado.

Primero.- Beneficiarios:

Podrán beneficiarse de la presente convocatoria todos los Ayuntamientos de la provincia de Ciudad Real que tengan Universidad Popular.

Los grupos deberán estar constituidos por un mínimo de 25 personas y un máximo de 55. Excepcionalmente, si concurren circunstancias justificadas que así lo aconsejen, se podrá autorizar viajes subvencionados a grupos que no alcancen o superen esta cifra.

Segundo.- Objeto:

Por la presente se convocan subvenciones a a Ayuntamientos (UU.PP.) para el programa "Caminamos por Nuestros Senderos y Nuestros Pueblos 2019", con el fin de favorecer y facilitar el conocimiento del patrimonio natural y cultural de la provincia de Ciudad Real, el disfrute de la naturaleza y la mejora de las condiciones físicas y psíquicas de nuestros ciudadanos.

Tercero.- Bases reguladoras:

Las bases reguladoras se contienen en el Reglamento Regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial el día 3 de febrero de 2006 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 32 de 15 de marzo.

Cuarto.- Criterios de adjudicación:

Los contenidos en la propia convocatoria.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo para la presentación de solicitudes será de 30 días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto.- Otros datos:

Las solicitudes derivadas de esta convocatoria, y el resto de trámites que procedan, se habrán de efectuar únicamente por vía telemática.

El texto completo del Decreto con las bases de la convocatoria se puede consultar en el siguiente enlace:

http://se1.dipucr.es:8080/SIGEM_BuscadorDocsWeb/getDocument.do?entidad=005&doc=3243621

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. B.O.E número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace:

http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/434348

Anuncio número 176

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 23 página/s. Página 3 de 23. Código de Verificación Electrónica (CVE) HRZkNevBemVJPKF94MJi